



El Minvu
une
la
Ciudad

REF.: Aprueba aumento de plazo respecto de la obra Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0424

ANTOFAGASTA, 27 FEB 2019

VISTOS:

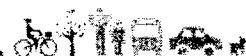
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N°114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los SERVIU; y el Decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 23 de fecha 12 de julio de 2018 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se adjudica y contrata la obra **Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-**, con la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda. en un monto de \$ 658.707.604.- (seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos siete mil seiscientos cuatro pesos, I.V.A. incluido) en un plazo de 210 días corridos.
- b) El acta de entrega de terreno de fecha **3 de septiembre de 2018** que fija la fecha de término contractual para el día **1 de abril de 2019**.
- c) La carta Ord. COR-V. NEVADO-LP10-37 de fecha 7 de febrero de 2019, de la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., recibida con esa misma fecha en la Oficina de Partes de SERVIU Delegación Calama, mediante la cual se solicita aumento de plazo de **75 días corridos**, a contar de la fecha de término contractual de la obra, es decir, hasta el día **15 de junio de 2019**.
- d) Informe del I.T.O. de fecha 18 de febrero de 2019, dirigido al director de SERVIU Región de Antofagasta, justificando la necesidad de modificar el plazo contractual del contrato, atendiendo algunos de los argumentos del contratista, con providencia del director de SERVIU Región de Antofagasta, que autoriza el aumento de plazo contractual, en un plazo de **60 días corridos**, quedando como fecha de término el **31 de mayo de 2019**.

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍCESE AUMENTO DE PLAZO** de contrato suscrito con la Empresa Volcán Nevado Ltda. en un total de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha de término contractual (**1 de abril de 2019**) para la ejecución de la Obra **Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa**



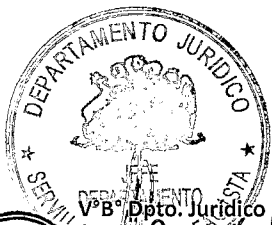
Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-, quedando como nueva fecha de término contractual el día 31 de mayo de 2019.

- 2º **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el presente aumento de plazo contractual, no altera el monto del contrato pactado, ni da derecho al pago de mayores gastos generales.
- 3º **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda. deberá hacer entrega, en caso que proceda, de una(s) nueva (as) boleta (as) de garantía(s), expresada en U.F., a contar de la fecha respectiva, equivalente al menos al 3 % del monto del contrato, cuya glosa debe decir: **Garantiza Oportuno y Total Cumplimiento del contrato Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-**, y, además, Póliza de Seguro cuya glosa debe decir: **Garantiza Pago Indemnización Posibles Daños a Terceros del contrato Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-**, la(s) cual(es) deberá(n) tener una vigencia equivalente al período que duren las obras considerando el nuevo plazo contractual (31 de mayo de 2019), más 30 días corridos.
- 4º **DÉJESE ESTABLECIDO**, seis transcripciones de la presente Resolución Exenta, deberán ser suscritas por el contratista y protocolizar en señal de aceptación de su contenido dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha del trámite y, que los gastos que se originen serán de su exclusivo cargo.
- 5º **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución Exenta, formará parte integrante del contrato Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-, una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado en las instancias que correspondan.
- 6º **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Jurídico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RÓDRIGO SAAVEDRA BURGOS
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA



Vº Bº Dpto. Jurídico

NTC. RECH. AMH. OAR. CUG. RNR. rnr

DISTRIBUCION

25/02/2019

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- D.D.U. MINVU Santiago.
- 3.- DITEC MINVU Santiago.
- 4.- MINVU II REGIÓN, Sra. Ruth Guajardo
- 5.- Departamento Técnico, Sra. Isabel Araya J.
- 6.- Departamento Jurídico, Sra. Patricia Barraza L.
- 7.- Departamento Programación, Sr. Dagoberto Vidal E.
- 8.- Departamento Finanzas, Liliam Palacios C.
- 9.- Oficina Refrendación, Sr. Gonzalo Jopia V.
- 10.- Auditoría, Sr. Marco Moreno M.
- 11.- Contraloría Interna, Sr. Nelson Tapia C.
- 12.- Carpeta Obras L.P. N°10/18, Roylester Navea R, I.T.O.
- 13.- Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda. (4)
- 14.- Encargado Transparencia U. Obras Urbanas, Sr. Wagner Gutierrez.



Protocolizado Nº112

Rep. Nº2144-2018.-

21 de Agosto de 2018.-

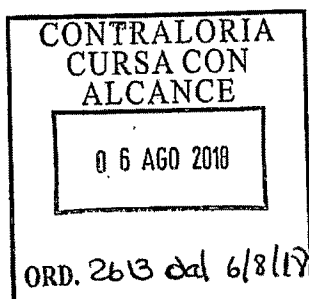


REF.: Adjudica y Contrata Licitación Pública Nº18/2018
"Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27º Proceso 2018", Código BIP Nº 30484717-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 023

ANTOFAGASTA, 12 JUL 2018



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley Nº19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. Nº114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Nº 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución Exenta RA Nº 272/613/2017 de 04 de agosto de 2017, que me otorga la calidad de Jefe del Departamento de Programación y control y el D.S. Nº 154 (V. y U.) de 04 de diciembre de 2014, que me designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Programa de Pavimentación Participativa, 27º Proceso 2018, Región de Antofagasta, para proyectos que pertenecen a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta.
- b) El Convenio de fecha 24 de enero del 2018 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta.
- c) El Decreto Alcaldicio General Nº326 de fecha 10 de abril de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, del Programa de Pavimentación Participativa 27º Proceso.
- d) El Decreto (H) Nº621 de fecha 22 mayo de 2017, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- e) La Resolución Exenta Nº1222 de fecha 20 de abril del 2018 de SERVIU Región de Antofagasta que aprobó Convenio Programa de Pavimentación Participativa, 27º Proceso, Comuna de Calama, suscrito con fecha 24 de enero de 2018.
- f) La necesidad de realizar la obra correspondiente al proyecto "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27º Proceso 2018", Código BIP Nº 30484717-0.

- g) Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0.
- h) La Resolución N°009 de fecha 02 de mayo de 2018 que aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos que registrarán para la L.P. N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0.
- i) El Oficio N° 1641 de fecha 23 de mayo de 2018 de Contraloría Regional que cursó con alcance la Resolución N°009, LP. 10/2018.
- j) El llamado a licitación Pública N°10/2018 según ID 650-16-LR18 correspondiente al proyecto "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0.
- k) La Resolución N° 017 de fecha 30 de mayo de 2018, que aprobó la Adición N°1 de fecha 29 de mayo de 2018.
- l) La Aclaración N° 1 de fecha 15 de junio del 2018, mediante la cual se dio respuesta a las consultas de los oferentes.
- m) La Resolución Exenta N°1854 de fecha 14 de junio de 2018, que autorizó a la Constructora Volcán Nevado Ltda, a participar en la LP. 10/2018, solicitado a través de Carta de fecha 12 de junio de 2018.
- n) La Resolución Exenta N°1966 de fecha 26 de junio de 2018, que autorizó a la empresa Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., a participar en la LP. 10/2018, solicitado a través de Carta N°012-18 de fecha 18 de junio de 2018.
- o) La Orden de Servicio N° 060 de fecha 26 de junio del 2018, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las Ofertas.
- p) Acta de Apertura de fecha 29 de junio del 2018, que da cuenta de la concurrencia de dos oferentes.
- q) El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 06 de julio del 2018, que emitió la Comisión Evaluadora, el que cuenta con la conformidad del Sr. Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, para adjudicar y contratar a la Constructora Volcán Nevado Ltda., RUT N° 77.106.050-1.
- r) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 278 de fecha 10 de julio del 2018, en el cual se indica que de acuerdo a la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público 2018, subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE**, la Aclaración N° 1, señalada en el considerando l) de la presente resolución, conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 40 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)
- 2° **APRUÉBASE**, el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0, señalado en el considerando q) de la presente resolución.
- 3° **ACÉPTASE LA OFERTA Y ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N°10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0, a la empresa CONSTRUCTORA VOLCÁN NVEDADO LTDA., RUT N° 77.106.050-1, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas señalado en el considerando q) de la presente resolución.

- 4° **CONTRÁTESE**, a la empresa **CONSTRUCTORA VOLCÁN NEVADO LTDA.**, la Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0, en la suma de **\$658.707.604.-** impuesto incluido (seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos siete mil seiscientos cuatro pesos), en la modalidad de SUMA ALZADA conforme al sistema de contratación establecido en las bases administrativas de la licitación.
- 5° **ESTABLÉCESE**, que este contrato se regirá por el reglamento para contratos de ejecución de obras, aprobado por D.S. N° 236/02 (V. y U.), Artículo 5° N° 1 PRECIO A SUMA ALZADA, letra a) proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, Bases Administrativas, Adición N°1, Aclaración N°1, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, Oferta del Contratista, documentos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, y que firmados por el contratista se archivarán en el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.
- 6° **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, pagará a la empresa **CONSTRUCTORA VOLCÁN NEVADO LTDA.**, hasta la suma **\$658.707.604.- impuesto incluido (seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos siete mil seiscientos cuatro pesos)**, mediante Estados de Pagos por Avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, los cuales deben acompañar factura y certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo. No se considerará reajuste alguno.
- 7° **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de **210 días corridos** a contar de la fecha de la entrega de terreno.
- 8° **LA EMPRESA CONTRATADA**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) y lo estipulado en el numeral 17.1 sobre garantía inicial, deberá presentar al momento de la firma de Contrato, una Garantía, expresada en U.F, por el 3% del monto del contrato, la que tendrá una vigencia equivalente al período que duren las obras, más 30 días con la siguiente glosa: **"Garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato, Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0**, la que deberá ser extendida a nombre de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
- Esta garantía se devolverá al contratista una vez que las obras estén terminadas y en condiciones de ser recepcionadas, y que conforme a lo establecido en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) Art. N° 126 inciso primero, y previa presentación de otra garantía equivalente al 3% del monto del contrato; dicha boleta tendrá una vigencia de catorce meses contados desde la fecha del término y recepción de las obras y su glosa dirá: **"Garantizar el Buen Comportamiento y Ejecución del Contrato, Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0**, Dicha garantía será a nombre de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
- 9° **EL CONTRATISTA** para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionado a terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), deberá tomar y entregar una **Póliza de Seguros**, para caucionar el pago de indemnizaciones.
- Esta Póliza será por el equivalente al **3%** del monto del contrato, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, deberá tomarse a favor del SERVIU Región de Antofagasta en las condiciones de cobertura dispuestas en las bases de la licitación.
- 10° **DÉJASE ESTABLECIDO**, qué para este contrato, no se contempla otorgar un Anticipo de Dinero.
- El tipo de anticipo, que se podrá otorgar al contratista será por Suministro de Materiales**, en la forma y condiciones que estipula el D.S. N° 236/02 (V. y U.), Art. 122, Numeral 1, y no podrá exceder al 60% del monto del contrato inicial, esto según el desarrollo de la obra y/o las necesidades de contar con materiales que requieran de fabricación especial, en cuanto a insumos y tiempo. La boleta de Garantía Bancaria por suministro de Materiales deberá ser extendida a nombre de **SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8**, se expresará en Unidades de Fomento, y consignando en ella el número de la licitación y el nombre de esta, y su


glosa dirá: **Garantiza Pago por Suministro de Materiales del Contrato Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018", Código BIP N° 30484717-0.**

- 11° LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES** que nacen con ocasión del desarrollo de éste contrato serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones, y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.
- Se aceptará la cesión de los créditos y los contratos de factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable, en especial los artículos 14 y siguientes de la ley N° 19.886 y en los artículos N° 74 y siguientes de su reglamento.
- 12° EL CONTRATISTA**, tendrá 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la presente resolución de contrato, para suscribir y protocolizar cuatro (4) ejemplares de la presente resolución exenta, ante Notario Público.
- 13° LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, pasa a constituir el contrato correspondiente de la obra una vez suscrita y protocolizada ante notario, conforme se indica en el resuelvo 12° de la presente resolución.
- 14° DÉJASE ESTABLECIDO**, que la firma del contratista antes citado, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a. Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo, permisos municipales, impuestos, contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes que se dicten en el futuro, y que digan relación con esta clase de trabajo.
 - b. Que todo accidente que ocurra en la obra, será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
 - c. Que no tiene derecho a cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, indemnización alguna ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dicho trabajo le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente. No obstante, tendrá derecho a la indemnización señalada en el artículo 90 del D.S.N° 236/2002 (V. y U.), en virtud de la aplicación de los artículos 92, 88 y 89, siempre y cuando se compruebe que el aumento de plazo o cambio de programa de trabajo no se deben a incumplimientos del contratista. Lo señalado es sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia poseen los Tribunales de Justicia.
 - d. Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad de la Institución que corresponda.
 - e. Que la recepción provisoria y definitiva de las obras no le exonera de la responsabilidad que corresponda como constructor de la Obra.
 - f. Que los gastos de suscripción y protocolización ante notario público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el D.S. N° 236/02 (V. y U.) serán de su exclusivo cargo.
 - g) Que el incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización para disponer su resolución inmediata con indemnización de perjuicios, a hacer efectiva las garantías que fueron exigidas, y hacer valer los demás derechos y acciones correspondientes, que competan al Servicio que contrata la presente obra con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Institución.
- 15° DÉJASE CONSTANCIA**, que las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

16° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

17° **IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, hasta por un monto de **\$658.707.604.-** impuesto incluido (seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos siete mil seiscientos cuatro pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas, según folio N°278 de fecha 10 de julio de 2018, del proyecto "**Pavimentos Participativos, Comuna de Calama, Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, 27° Proceso 2018**", Código BIP N° 30484717-0.

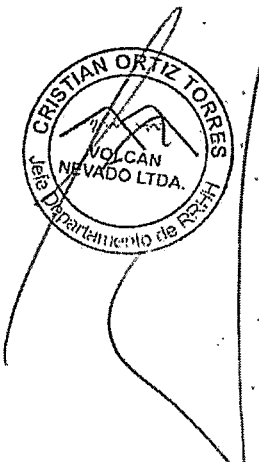
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


GABRIEL ALDANA DOMANGE
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V° **Jurídico**
NTD / SCAV / COM / PRN / prn

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna.
2. D.D.U. MINVU Santiago
3. MINVU Región de Antofagasta.
4. Departamento Técnico (I. Araya)
5. Departamento Programación
6. Departamento Finanzas (Secretaría)
7. Departamento Jurídico (Secretaría)
8. U.L.C.C. (S. Godoy - P. Rodríguez)
9. Auditoría. Marcos Moreno
10. Impuestos Internos
11. Oficina de Partes


CRISTIAN ORTIZ TORRES
VOLCAN NEVADO LTDA.
Departamento de RRHH

Autorizo la firma de don **CRISTIAN MAURICIO ORTIZ TORRES**, cédula nacional de identidad N°12.800.650-8, quien actúa en representación de la "**EMPRESA CONSTRUCTORA VOLCÁN NEVADO LTDA.**" Rut. 77.106.050-1, según consta de Carta Poder de fecha 08 de Marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público que suscribe, que tuve a la vista y me acuerdo al interesado. Calama, 21 de Agosto de 2018.-


JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	: Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda.
INSCRIP. EN EL REGISTRO	: B.1, 2° Categoría.
RESOLUCIÓN CONTRATO	: N° 023 de fecha 12 de julio de 2018.
RES. AUTORIZA PARTIC.	: Exenta N° 1854 de fecha 14 de junio de 2018.
NOMBRE DE LA OBRA	: Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.
TIPO DE OBRA	: Pavimentos.
PROVINCIA	: El Loa.
MONTO	: \$ 658.707.604.- (IVA Incluido).
FECHA DE TÉRMINO	: 01 de abril de 2019.
PLAZO	: 210 días corridos.

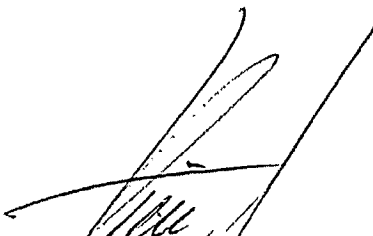
En Antofagasta, con fecha 03 de septiembre de 2018, se ha procedido a la entrega de terreno de la obra Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.

Como encargado de la obra, se designa en terreno al Sr. Victor Titichoca Galarce, Constructor Civil, de la Universidad de La Serena.

En este acto la Empresa Contratista toma posesión del terreno, entendiéndose que recibe la obra

Se deja constancia que la empresa contratista recibe sin observación el terreno de dicho proyecto conforme a previa visita realizada al mismo el día 31 de agosto de 2018.

Se extiende la presente acta en sextuplicado, quedando el original y cuatro copias en poder del SERVIU y una copia en poder de la empresa contratista.


.....
Sr. Victor Titichoca Galarce
Constructor Civil
Empresa Constructora
Volcán Nevado Ltda.
**VOLCAN
NEVADO LTDA.**



.....
Carlos Urizar Gómez
Constructor Civil
I.T.O.
SERVIU Región de Antofagasta

LISTADO DE CALLES

Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.

N° de U.V.A	NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO	
		DESDE	HASTA
SAN SEBASTIAN	CALLE SOFIA	PETROHUE NORTE	PETROHUE SUR
SAN SEBASTIAN	PASAJE PETROHUE	PASAJE PETROHUE	MAIPU
VILLA LOS ALGARROBOS	PASAJE LOS ABETOS	ACONCAGUA	FIN DE PASAJE
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE LUIS CAMUS	LATORRE	18 DE MAYO
CERRO LA CRUZ	PASAJE FREI BONN ORIENTE	PASAJE LOS MINERALES	PASAJE LAS ROCAS
MALLORCA VIDA 2	CALLE PROYECTO TORRE 2	CANADA	BOLIVIA
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE CESAREO AGUIRRE	LATORRE	JACINTO CUADRA
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE CESAREO AGUIRRE	18 DE MAYO	LATORRE
CASPANA SUR	PASAJE BERNARDO O'HIGGINS	QUEMAZON	PASAJE BLANCO
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE BALMACEDA	FRANCISCO SAN ROMAN	CESAREO AGUIRRE
VILLA LOS ALGARROBOS	PASAJE LAS ARAUCARIAS	LOS LAGOS	ALDUNATE
SAN RAFAEL	PASAJE OJO OPACHE	SAN RAFAEL	CATARPE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE LLANTEN	LAS VEGAS	PEDRO DE VALDIVIA
SAN RAFAEL	PASAJE BALMACEDA	GUATIN	OJO DE OPACHE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE MAITENES NORTE	LAS VEGAS	LOS CACTUS ESTE
SAN RAFAEL	PASAJE CABANA	TULOR	CUCUTER
MALLORCA VIDA 2	CALLE ITALIA PAVIM	PRAT	CANADA
VILLA LAS VEGAS	PASAJE AMANCAI SUR	LAS VEGAS	LOS CACTUS ESTE
SAN SEBASTIAN	CALLE MAIPU	CALLE MAIPU	PETROHUE SUR
VILLA LOS ALGARROBOS	CALLE ACONCAGUA	PEDRO DE VALDIVIA	ALDUNATE
VILLA AYQUINA DESCO	PASAJE JOSE MIGUEL CARRERA	CONCHI VIEJO NORTE	CONCHI VIEJO SUR
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE JUAN PALAZUELOS	LATORRE	18 DE MAYO
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE ANTONIO TORO	LATORRE	18 DE MAYO
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE JACINTO CUADRA	FRANCISCO SAN ROMAN	CESAREO AGUIRRE
MANUEL RODRIGUEZ	PASAJE BALMACEDA ORIENTE	ALMIRANTE GRAU	OVALLE
SAN RAFAEL	PASAJE CERRO POLANCO	CABAN	MACHUCA
VILLA CHUQUICAMATA	PASAJE FRANCISCO SAN ROMAN	BALMACEDA	LATORRE
VILLA LOS ALGARROBOS	PASAJE LOS CEDROS	INICIO DE PASAJE	FIN DE PASAJE
CERRO LA CRUZ	PASAJE LOS MINERALES	FREIBONN	FIN DE PASAJE
VILLA LOS ALGARROBOS	PASAJE LAS HIGUERAS	ACONCAGUA	FIN DE PASAJE
VILLA AYQUINA	PASAJE INACALIRI	CASPANA SUR	CASPANA NORTE
VILLA AYQUINA	PASAJE AUCANQUILCHA	RIQUELME	LASCAR
SAN RAFAEL	PASAJE GUATIN	LARACHE	CARASILLA
VILLA LAS VEGAS	PASAJE QUINOA NORTE	LAS VEGAS	LOS CACTUS OESTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS ESTE	TURI	MAIZALES NORTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE MAIZALES NORTE	LAS VEGAS	CACTUS ESTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS OESTE	LLANTEN	CACTUS ESTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS OESTE	QUEMAZON	QUINOA SUR
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS OESTE	MAITENES SUR	AMANCAI NORTE
VILLA AYQUINA	PASAJE EL LACO	CEBOLLAR	COLLAHUASI
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS ESTE	OJO DE OPACHE	QUINOA NORTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE OLLAGUE NORTE	LAS VEGAS	CACTUS OESTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS ESTE	COLORADO SUR	CHALA
VILLA LAS VEGAS	PASAJE OLLAGUE SUR	LOS CACTUS ESTE	PEDRO DE VALDIVIA
VILLA LAS VEGAS	PASAJE LLARETA SUR	LAS VEGAS	LOS CACTUS OESTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS ESTE	LLARETA SUR	TOPATER
VILLA AYQUINA DESCO	PASAJE INACALIRI	AVDA CENTRAL NORTE	CEBOLLAR
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS OESTE	OLLAGUE SUR	LENGUADO
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS OESTE	LENGUADO	LLARETA NORTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE MAIZALES SUR	LOS CACTUS ESTE	PEDRO DE VALDIVIA
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS OESTE	QUEMAZON	COLORADO NORTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE CACTUS ESTE	CHALA	OLLAGUE NORTE
VILLA LAS VEGAS	PASAJE LLARETA NORTE	CACTUS ESTE	PEDRO DE VALDIVIA



Calama, 07 de FEBRERO de 2019

Ref.: LP N°10/2018, "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, COMUNA DE CALAMA, VILLA LAS VEGAS, VILLA CHUQUICAMATA, VILLA SAN RAFAEL, VILLA LOS ALGARROBOS, VILLA AYQUINA Y OTROS, 27° PROCESO 2018 . CODIGO BIP N°30484717-0.

COR-V.NEVADO-LP10-37

Serviu Región de Antofagasta

At.: Sr. Gabriel Aldana Domange
Director (S) Serviu Región de Antofagasta

Cc: Sr. Roylester Navea
Inspector Técnico de Obras

Mat.: Solicitud Aumento de Plazo

De nuestra consideración

En relación al contrato en referencia y en virtud de la proximidad del término del plazo contractual fijado para el 01 de Abril de 2019, solicitamos a Ud. un aumento de plazo, para poder terminar las obras del alcance de contrato, fundamentado en:

1. Solicitud cambio línea y tipo de sumideros Villa Los Algarrobos Pag 24 ,Libro 1 del 18/10/19. Se aprueba en libro 2 pag.12 de fecha 28/11/18, son 42 días
2. Espera respuesta Pasaje Los minerales línea de edificación Salida sobre línea de solera Pagina 11, libro 2, desde el 26/11/18
3. Arranques fuera de norma libro 1, pagina 24 y libro pagina 18
4. Espera de respuesta municipalidad cambio de perfil Maipú, Petrohue y Sofía , (Demolición y mayor obra) libro 2 , Pagina 16, libro 2, Pag 19. Desde el 05/12/18 hasta el 21/12/18, son 17 días
5. Espera de respuesta Cotización cambio de postación, pag 3 . libro 3, desde el 28/11/18 hasta el 29/01/19, son 63 días
6. En Italia se encuentra suelo caliche de roca a lo largo de todo el tramo, retrasando la excavación en 10 días
7. Trabajos lentos en espacios reducidos, árboles, postes y comunidad etc.
8. En general, los proveedores de solera no han sido suficiente para satisfacer la demanda de este contrato en soleras, retrasando esta partida crítica.
9. Frente de mal tiempo, por invierno altiplánico se ve afectada la obra en sus rendimientos, desde el 30/01/19 hasta el 07/02/19, son 9 días

Por lo anteriormente expuesto, los días perdidos en total son 141, de los cuales se solicitan como aumento de plazo 75 días corridos, es decir hasta el 15 de Junio de 2019.

Sin otro particular y a la espera de una buena acogida de la presente me despido muy cordialmente de Ud.



VOLCAN NEVADO LTDA.
VICTOR TITICHOCA GALARCE
Administrador de Proyecto
Constructora Volcán Nevado Ltda.

cc.: Archivo

OFICINA DE PARTES
SERVIU DELEGACIÓN CALAMA
FECHA 07 de febr, 19.
HORA 11:00



Calama, 07 de FEBRERO de 2019

Ref.: LP N°10/2018, "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, COMUNA DE CALAMA, VILLA LAS VEGAS, VILLA CHUQUICAMATA, VILLA SAN RAFAEL, VILLA LOS ALGARROBOS, VILLA AYQUINA Y OTROS, 27° PROCESO 2018 . CODIGO BIP N°30484717-0.

COR-V.NEVADO-LP10-37

Serviu Región de Antofagasta

At.: Sr. Gabriel Aldana Domange
Director (S) Serviu Región de Antofagasta

Cc: Sr. Roylester Navea
Inspector Técnico de Obras

Mat.: Solicitud Aumento de Plazo

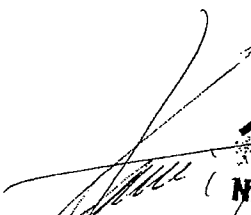

De nuestra consideración

En relación al contrato en referencia y en virtud de la proximidad del término del plazo contractual fijado para el 01 de Abril de 2019, solicitamos a Ud. un aumento de plazo, para poder terminar las obras del alcance de contrato, fundamentado en:

1. Solicitud cambio línea y tipo de sumideros Villa Los Algarrobos Pag 24 ,Libro 1 del 18/10/19. Se aprueba en libro 2 pag.12 de fecha 28/11/18, son 42 días
2. Espera respuesta Pasaje Los minerales línea de edificación Salida sobre línea de solera Pagina 11, libro 2, desde el 26/11/18
3. Arranques fuera de norma libro 1, pagina 24 y libro pagina 18
4. Espera de respuesta municipalidad cambio de perfil Maipú, Petrohue y Sofía , (Demolición y mayor obra) libro 2 , Pagina 16, libro 2, Pag 19. Desde el 05/12/18 hasta el 21/12/18, son 17 días
5. Espera de respuesta Cotización cambio de postación, pag 3 . libro 3, desde el 28/11/18 hasta el 29/01/19, son 63 días
6. En Italia se encuentra suelo caliche de roca a lo largo de todo el tramo, retrasando la excavación en 10 días
7. Trabajos lentos en espacios reducidos, árboles, postes y comunidad etc.
8. En general, los proveedores de solera no han sido suficiente para satisfacer la demanda de este contrato en soleras, retrasando esta partida crítica.
9. Frente de mal tiempo, por invierno altiplánico se ve afectada la obra en sus rendimientos, desde el 30/01/19 hasta el 07/02/19, son 9 días

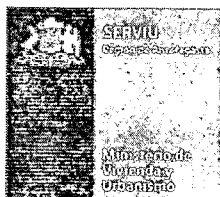
Por lo anteriormente expuesto, los días perdidos en total son 141, de los cuales se solicitan como aumento de plazo 75 días corridos, es decir hasta el 15 de Junio de 2019.

Sin otro particular y a la espera de una buena acogida de la presente me despido muy cordialmente de Ud.



**VOLCAN
NEVADO LTDA.**
VICTOR TITICHOQA GALARCE
Administrador de Proyecto
Constructora Volcán Nevado Ltda.

cc.: Archivo

**OFICINA DE PARTES
SERVIU DELEGACIÓN CALAMA**
FECHA 07 de febrero de 2019
HORA 11:00



El Minvu
une
la
Ciudad

REF. : Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.

ANTOFAGASTA,

18 FEB 2019

INFORME

A: SR. RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DE: ROYLESTER NAVEA RODRIGUEZ
INSPECTOR DE OBRA L.P. N°10/2018

En relación con la obra mencionada en referencia y según carta Ord. COR - V. NEVADO LP 10 - N° 37 de la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., de fecha 7 de febrero de 2019, mediante la cual solicita aumento del plazo por 75 días corridos para terminar los trabajos del contrato, hasta el 15 de junio de 2019, se informa a Ud. lo siguiente:

- 1.- La obra denominada Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-, fue adjudicada y contratada a la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., mediante Resolución Exenta N° 23 de fecha 12 de julio de 2018, en un monto total de \$ 658.707.604.- (seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos siete mil seiscientos cuatro pesos, I.V.A. incluido) y en un plazo de 210 días corridos.
- 2.- Con fecha 3 de septiembre de 2018 se procede a la entrega de terreno y se fija la fecha de término contractual para el día 1 de abril de 2019.
- 3.- La carta COR - V. NEVADO LP 10 - N° 37 de la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., de fecha 7 de febrero de 2019, ingresada en la Oficina de Partes de Serviu Delegación Calama, mediante la cual se solicita un aumento de plazo de 75 días corridos.
- 4.- La solicitud de la Empresa se fundamenta en los siguientes aspectos enunciados en dicha carta:

➤ *Solicitud por parte de la empresa Volcán Nevado, del cambio de ubicación de la línea de sumideros en pasaje Las Araucarias en Villa Los Algarrobos, debido a la existencia de instalaciones de agua potable en la misma posición, que impiden materializar los sumideros proyectados, según anotación con fecha 18/10/2018 en el Libro de Inspección N° 1, folio N° 8784, página 24.*

➤ *Detección en terreno por parte de la empresa Volcán Nevado, de la Interferencia de cierros de antejardín sobre la línea de soleras en pasaje Los Minerales en la población René Schneider, que impiden llevar a cabo la ejecución de la partida de soleras, según anotación con fecha 26/11/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8786, página 11.*

➤ *Existencia de Arranques Domiciliarios de Agua Potable que se encuentran superficiales y fuera de norma en relación al nivel del asfalto terminado, en pasaje Luis Palazuelos en Villa*

Chuquicamata, lo cual retrasó el avance en la ejecución del tramo, según anotación con fecha 6/12/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8793, página 18.

➤ *Solicitud por parte de la I.T.O. de no intervenir los cuellos de calle Maipú y calle Sofía en la población Nueva Alemania, debido a la información verbal transmitida por la I. Municipalidad de Calama de modificar el perfil de calle Petrohue Sur donde se empalman las calles anteriores, según anotación con fecha 5/12/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8791, página 16. Además, la indicación de la I.T.O. de no intervención de los cuellos de los tramos anteriormente mencionados, a la espera de recibir formalmente la solicitud de la I.M.C. de modificar el perfil de calle Petrohue Sur, según anotación con fecha 11/12/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8794, página 19.*

➤ *La falta de respuestas por parte de la empresa Elecda-CGE hacia la empresa Volcán Nevado, por la solicitud de cambio de ubicación de 2 postes que interfieren en la ejecución de obras proyectadas en Villa Las Vegas y Villa Chuquicamata, gestiones que se iniciaron por parte de la empresa Volcán Nevado con fecha 28 noviembre de 2018, mediante carta COR-V.NEVADO-LP10-02 ingresada en la empresa eléctrica, la cual fue reforzada mediante el ingreso de otra carta COR-V.NEVADO-LP10-03 con fecha 24 de enero de 2019, situación que ha retrasado el avance físico de obras en los sectores aludidos, según anotación con fecha 28/01/2019 en el Libro de Inspección N° 3, folio N° 8904, página 4.*

➤ *Existencia de una subrasante de calzada rocosa en calle Italia, lo cual ha impactado en el rendimiento de los trabajos retrasando la ejecución de obras en el total del tramo, según anotación con fecha 27/12/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8798, página 23.*

➤ *Trabajos lentos en espacios reducidos, árboles, postes y comunidad, etc.*

➤ *Problemas con la provisión de Soleras de Hormigón por parte de los fabricantes comerciales, afectando el avance físico de la partida de colocación de soleras, según anotación con fecha 6/12/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8793, página 18.*

➤ *Impacto del invierno altiplánico en la ciudad de Calama, que afectó las faenas y a los trabajadores de la obra, debido a la lluvia que provocó el corte de suministro de Agua Potable, electricidad y agua industrial para riego, según anotación con fecha 7/02/2019 en el Libro de Inspección N° 3, folio N° 8907, página 06.*

Al respecto, esta I.T.O. puede señalar, que sólo cinco de los nueve argumentos presentados por la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., son atendibles y efectivamente causantes del atraso de las obras en forma parcial, conforme al siguiente análisis punto por punto:

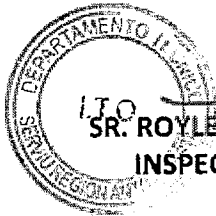
- El argumento esgrimido respecto del cambio de ubicación de la línea de sumideros en pasaje Las Araucarias en Villa Los Algarrobos, tuvo visto bueno de la I.T.O. según anotación con fecha 29/11/2018 en el Libro de Inspección N° 2, folio N° 8787, página 12, por lo tanto, esta I.T.O. considera que el periodo transcurrido entre la solicitud realizada por la empresa Volcán Nevado y la aprobación de la misma, existieron innumerables frentes de trabajo posibles de intervenir, sin necesidad de verse afectado el avance de la obra en general, por lo que este argumento no califica para la solicitud de aumento de plazo.
- El argumento referente a la Interferencia de cierros de antejardín sobre la línea de soleras en pasaje Los Minerales en la población René Schneider, se gestionó por parte de Serviu al Director de Obras Municipales mediante oficio N° 4826 de fecha 29 de noviembre de 2018, solicitando su pronunciamiento respecto a desarme o demolición de cierros, documento que a la fecha no tiene respuesta oficial por parte de la municipalidad, por lo tanto, esta I.T.O. considera que esta situación externa a la responsabilidad de la empresa Volcán Nevado ha impedido trabajar en el pasaje Los Minerales, provocando un retraso en su intervención y una desviación en la programación de obras de aproximadamente 60 días corridos.

- El argumento relacionado con la existencia de Arranques Domiciliarios de Agua Potable fuera de norma en pasaje Luis Palazuelos en Villa Chuquicamata, esta I.T.O. considera que estas obras están contempladas en las bases técnicas del contrato, en Obras Anexas, numeral 5.- Imprevistos Sanitarios, donde indica: *"...que este ítem es para cubrir incidentes o eventos que se puedan producir por efectos de los trabajos, como bajar arranques que están en la cota inadecuada de la calle"*, por lo tanto, este argumento no califica para la solicitud de aumento de plazo.
- El argumento esgrimido respecto de la instrucción de la I.T.O. de no intervenir los cuellos de calle Maipú y calle Sofía en la población Nueva Alemania, se recibió una solicitud oficial por parte de la I. Municipalidad de Calama de corregir el perfil de la calle Petrohue Sur, mediante carta Ord. de fecha 13 de diciembre de 2018, por lo tanto, esta I.T.O. considera que esta situación externa a la responsabilidad de la empresa Volcán Nevado, ha retrasado el término de los trabajos en calles Maipú y Sofía en 8 días corridos.
- El argumento referente a la falta de respuestas por parte de la empresa Elecda-CGE, por la solicitud de cambio de ubicación de 2 postes que interfieren en la ejecución de obras en Villa Las Vegas y Villa Chuquicamata, se informa que esta I.T.O. intervino en la gestión del tema con el propósito de intentar agilizar los trabajos solicitados, mediante correos electrónicos de fechas 19 de diciembre de 2018 y 9 de enero de 2019, donde no se obtuvo respuesta por parte de la empresa de suministro eléctrico. Por lo anterior, esta I.T.O. considera que esta situación ajena a la responsabilidad del contratista, justifica plenamente la solicitud de aumento de plazo, lo que ha provocado un retraso en la ejecución de obras de aproximadamente 70 días corridos.
- El argumento relacionado con la existencia de suelo rocoso en calle Italia, se verificó en terreno la situación planteada por la empresa Volcán Nevado, constatándose la presencia de maquinaria pesada tipo excavadoras en la faena, por lo tanto, esta I.T.O. considera que por razones ajenas a la responsabilidad del contratista, es efectivo el retraso en el avance físico de las obras de calle Italia, en un periodo aproximado de 10 días corridos.
- El argumento esgrimido respecto a trabajos lentos en espacios reducidos, árboles, postes y comunidad, etc., esta I.T.O. considera que tales justificaciones son demasiado amplias y generales, además, de no contar con el respaldo suficiente de los mismos, por lo tanto, este argumento no califica para la solicitud de aumento de plazo.
- El argumento referente a problemas con la provisión de Soleras de Hormigón por parte de los fabricantes, esta I.T.O. considera que tal situación pudo haberse gestionado de mejor manera por parte de la empresa Volcán Nevado, a partir de proveerse con otras empresas fabricantes de tales elementos, por lo tanto, este argumento no califica para la solicitud de aumento de plazo.
- El argumento relacionado con el Impacto del invierno altiplánico en la ciudad de Calama, que afectó las faenas y a los trabajadores de la obra, esta I.T.O. considera que es efectiva esta razón climática ajena a la responsabilidad del contratista, donde la ejecución de obras se vio detenida en 5 días corridos.

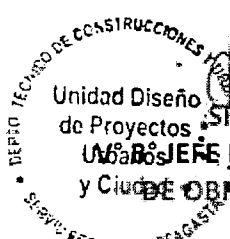
5.- De lo señalado en los puntos anteriores y en el entendido que la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., ha colaborado en buscar y resolver estas problemáticas de terreno en beneficio de la comunidad y del contrato, cabe señalar que a juicio de esta I.T.O. los argumentos planteados que califican para justificar la solicitud de aumento de plazo, si bien es cierto son atribuibles a situaciones exógenas ajenas a la responsabilidad del contratista, estas concurren temporalmente entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, por lo tanto, la cantidad de días con retraso estimados en cada argumento no son secuenciales ni sumables entre sí, ya que se desarrollan en el mismo periodo de tiempo.

- 6.- De acuerdo a los antecedentes planteados, es que esta I.T.O. recomienda acoger favorablemente la petición de la empresa de ampliar el plazo, en un período de 75 días corridos (contados desde el 1 de abril de 2019).
- 7.- Al modificar el plazo contractual en 75 días corridos, se fija nueva fecha de término contractual el día **15 de junio de 2019**.
- 8.- Se adjunta carta de solicitud de aumento de plazo de la Empresa Contratista con respaldos y documentación de respaldo por parte de Serviu Región Antofagasta.

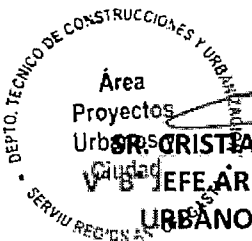
A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, saluda a Ud.



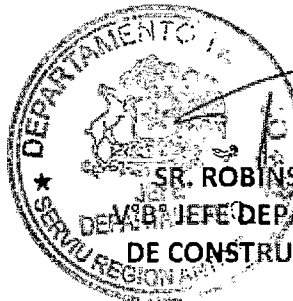
SR. ROYLESTER NAVEA RODRIGUEZ
INSPECTOR TECNICO OBRAS



Unidad Diseño de Proyectos Urbanos y Ciudad
SR. OSCAR ASPEE ROJAS
JEFE DE UNIDAD DE CONSTRUCCION DE OBRAS URBANAS Y CIUDAD (S)



Área Proyectos Urbanos y Ciudad
SR. CRISTIAN LUZA ALVAREZ
JEFE AREA DE PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD (S)



SR. ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO (S) DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION

PROVIDENCIA SR. DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

Aprobado 60 días de aumento de plazo.

MMT RSB
19.02.19.

CC:

- 1.- Dpto. Técnico
- 2.- Carpeta de Obras L.P. N° 10/2018



Calama, 07 de FEBRERO de 2019

Ref.: LP N°10/2018, "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, COMUNA DE CALAMA, VILLA LAS VEGAS, VILLA CHUQUICAMATA, VILLA SAN RAFAEL, VILLA LOS ALGARROBOS, VILLA AYQUINA Y OTROS, 27° PROCESO 2018. CODIGO BIP N°30484717-0.

COR-V.NEVADO-LP10-37

Serviu Región de Antofagasta

At.: Sr. Gabriel Aldana Domange
Director (S) Serviu Región de Antofagasta

Cc: Sr. Roylester Navea
Inspector Técnico de Obras

Mat.: Solicitud Aumento de Plazo

De nuestra consideración

En relación al contrato en referencia y en virtud de la proximidad del término del plazo contractual fijado para el 01 de Abril de 2019, solicitamos a Ud. un aumento de plazo, para poder terminar las obras del alcance de contrato, fundamentado en;

1. Solicitud cambio línea y tipo de sumideros Villa Los Algarrobos Pag 24, Libro 1 del 18/10/19. Se aprueba en libro 2 pag. 12 de fecha 28/11/18, son 42 días
2. Espera respuesta Pasaje Los minerales línea de edificación Salida sobre línea de solera Pagina 11, libro 2, desde el 26/11/18
3. Arranques fuera de norma libro 1, pagina 24 y libro pagina 18
4. Espera de respuesta municipalidad cambio de perfil Maipú, Petrohue y Sofia, (Demolición y mayor obra) libro 2, Pagina 16, libro 2, Pag 19. Desde el 05/12/18 hasta el 21/12/18, son 17 días
5. Espera de respuesta Cotización cambio de postación, pag 3, libro 3, desde el 28/11/18 hasta el 29/01/19, son 63 días
6. En Italia se encuentra suelo caliche de roca a lo largo de todo el tramo, retrasando la excavación en 10 días
7. Trabajos lentos en espacios reducidos, árboles, postes y comunidad etc.
8. En general, los proveedores de solera no han sido suficiente para satisfacer la demanda de este contrato en soleras, retrasando esta partida crítica.
9. Frente de mal tiempo, por invierno altiplánico se ve afectada la obra en sus rendimientos, desde el 30/01/19 hasta el 07/02/19, son 9 días

Por lo anteriormente expuesto, los días perdidos en total son 141, de los cuales se solicitan como aumento de plazo 75 días corridos, es decir hasta el 15 de Junio de 2019.

Sin otro particular y a la espera de una buena acogida de la presente me despido muy cordialmente de Ud.



VOLCAN NEVADO LTDA.
VICTOR TITICHOCA GALARCE
Administrador de Proyecto
Constructora Volcán Nevado Ltda.

cc.: Archivo

**OFICINA DE PARTES
SERVIU DELEGACIÓN CALAMA**
FECHA 07 . 02 . 19
HORA 11:00



LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

FOLIO Nº : _____

LIBRO Nº : 01

PAGINA Nº : 24

Nº 008774

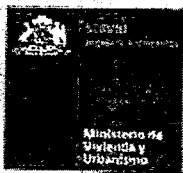
OBRA : LP 10, 2018, PASAJES PARTICIPATIVOS, COLONIA

INSPECTOR TECNICO : CARLOS ULIZAN (I.T.O.)

FECHA	ANOTACIONES
18/10/2018	<p>Se solicita cambio línea proyectada para sonideros ya que existen instalaciones de agua potable en terreno proyectado, lo cual dificulta la excavación para dicha obra por el poco espacio existente, en pasaje las araucarias se visualiza una línea al terreno por la empresa, cambian lo al sector Sur de P. Araucarias. Se realizan las calicatas solicitadas para dicho efecto.</p>
18/10/2018	<p>Se solicita Segundo Libro de Inspección para Anotaciones de observaciones del contrato.</p>
18/10/2018	<p>Se informa que instalaciones de agua potable en Villa los Alamos se encuentran en algunos casos fuera de la norma lo que con lleva a rotura de estas. Luna 05/11/2018 se produce rotura de manija. Meses 07/11/2018 se produce rotura de manija atrasando trabajos de excavación.</p>
18/10/2018	<p>Se informa a la I.T.O los permisos que hemos tenido como empresa en los pasajes los cedros y los abetos por la existencia de árboles muy frondosos, los cuales se han podido para irse con maquinarias y no producen daños en los equipos como en los domiciliados existentes, se realizan calicatas para ver posibilidad de cambio de posición de sonideros.</p>

ORIGINAL - SERVIU

ELABORADO: FONDO SA 260074 - ANTOFAGASTA - OT 2824



LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

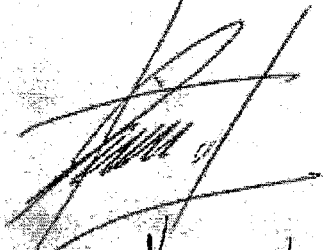
FOLIO Nº :
LIBRO Nº : 02
PAGINA Nº : 11

Nº 008786

OBRA : LP 10 - 2018.

INSPECTOR TECNICO : CARLOS ORIZAN

FECHA	ANOTACIONES
26/11/2018.	<p>CON ESTA FECHA SE INFORMA A LOS I.T.O que debido a la cercanía de los bajos de calle Proyecto toro DOS se imbrasa con trabajos de LEVANTAMIENTOS en calle ITALIA y <u>PASAJE LOS MINEROS</u> para trabajar en paralelo y utilizar mejor el recurso, SIN embargo <u>NO SE CONTINUAMOS</u> con una situación anormal en PASAJE LOS MINEROS ESTO ES PORQUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS PORTONES Y CERRILLOS DE CUIRIDOS SOBRE LINEA DE SOLERA ESTOS NO PERMITEN EL IMPASO DE LOS BAJOS EN DICHO PASAJE SE SOLICITA AL I.T.O. LAS RESPUESTAS SOBRE ESTA SITUACION DANDOLES DE MANERA DE NO GENERAR MAS PROBLEMAS EN LOS BAJOS MENCIONADOS.</p>


Victor J. Herrera.



LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

FOLIO Nº : _____

LIBRO Nº : 02

PAGINA Nº : 18

Nº 008793

OBRA : LP 10 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS CALLES

INSPECTOR TECNICO : ROYLESTER NAUSA

FECHA	ANOTACIONES
06/12/2018	<p>Con esta fecha se informa que continúan apareciendo anomalías fuera de norma. Lunes 03/12/2018 Pasaje Palazuelos y miércoles 05/12/2018 Pasaje Palazuelo lo cual más produce atrasos en Avance de Soleras de Solera ya que el agua invade excavaciones. Según lo convenido con la ITO se emite informe con esta situación.</p> <p>En cuanto a prorroga parte de esta obra espera de cambios de perfil, se demora trabajos a la espera de respuestas para demolición de aceras consiguientes y modificar el perfil.</p> <p><i>[Signature]</i> Diego H. Caceres</p>
06/12/2018	<p>Se informa a la ITO que hay problemas con el suministro de soleras. Los fabricantes no cumplen la demanda del contrato, provocando atrasos en la partida.</p> <p><i>[Signature]</i> Martelo Gomez</p>

LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

FOLIOS N° 1
LIBRO N° 02
PAGINA N° 165
N° 008791

LA OBRAS / OBRAS TALLERES PARTICIPATIVOS CALAMA
DEPARTAMENTO TECNICO - NO. DE LISTA ANTERA R
SECCION ANOTACIONES

AL SEÑALAR AL SEÑAL A TIPO DE POR PARTE DE ESTA I.T.O. SE
INDICA LA SIGUIENTE:

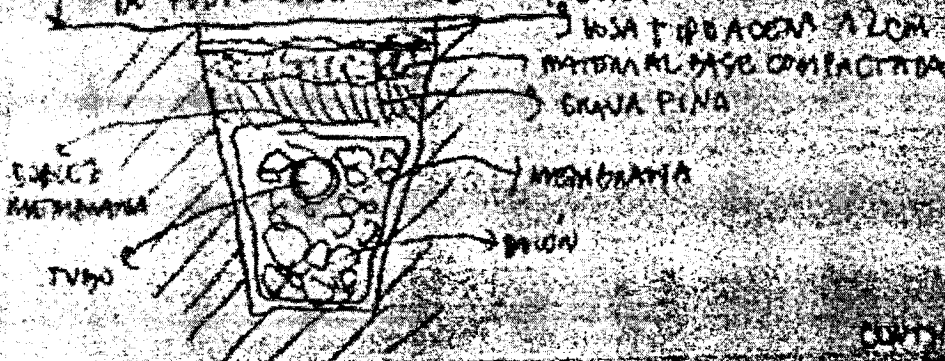
SECCION ANTERA

SE OBSERVO ANTERIORMENTE CANCHA DE CALZADA CON BARRERA
ESTRUCTURAL, CONSTATANDOSE LA ALTIMETRIA EN LOS NIVELES
SE ESTA REALIZANDO EN LA CONSTRUCCION DEL SUMPANERO Y

SECCION ANTERA

EN LOS ALBARCADEROS PASAJE LAS HIGUERAS SE DEBE CHEQUEAR Y SI ES NECESARIO
REAJUSTAR EL "FONDO DE SACO" DEL PASAJE, LEVANTANDO EL
NIVEL DE SOBRESO, NIVELANDO LA CÁMARA EXISTENTE Y
GENERANDO UNA PENDIENTE QUE PERMITA EL ESQUEMAMIENTO
DE AGUA HACIA EL SUR, DADO QUE EXISTE ACUMULAMIENTO
DE AGUA SIN PENDIENTE EN EL SECTOR.

PASAJE LAS ARAUQUINAS SE INDICA QUE DEBIDO A LA PROFUNDIDAD
DEL POZO ABSORVENTE SE MODIFICARA LA TERMINACION
INT. SUPERFICIAL DEL MISMO CAMBIANDO LA USA DEL RETRANCO
DE PAVO SEGUN LA SIGUIENTE FIGURA



CONTINUA



LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

FOLIO N° : _____


LIBRO N° : 02.-

PAGINA N° : 19.-

N° 008794

OBRA : L.P. N° 70/2018 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS CALAMA.

INSPECTOR TECNICO : SR. ROQUELBA NAVIA R.

FECHA	ANOTACIONES
11/12/18	<p>DE ACUERDO A VISITA DE OBRAS, ESTA I.T.O. INDIKA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• CALLE MAIPU - PASAJE PETROHUE - CALLE SOFIA. SE PAVIMENTO AMBOS TRAMOS, OMBENDIENDO PERMANENTE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL PROCESO. SE TERMINARON LOS SUMIDOROS DE CALLE MAIPU OMBENDIENDO PERMANENTE LA TERMINACION DEL POZO ABSORBENTE, PARA LO CUAL SE SOLICITA MANTENIDA CON PROTECCION TIPO CERCO, PARA EVITAR RIESGOS DE PERSONAS. DEBIDO A OMBE A LA FECHA NO HAY UNA SOLICITUD OFICIAL DE PARTE DE LA I.M.C. DE MODIFICACION DE PERFIL DE CALLE PETROHUE SUIK SE INDICA A LA EMPRESA NO INTERVENIR AUN LOS EMPALMES DE CALLE MAIPU Y CALLE SOFIA CON PASAJE PETROHUE SUIK (OBRAS) LOCAL SEGUN LO CONVERSADO CON EL ENCARGADO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, DEBEIRIA FORMALIZARSE ESTA SEMANA. CALLE SOFIA. SOLO SE ASPALTO 3/4 PARTES DEL TRAMO DEBIDO A LA SITUACION ANTERIOR. SE SOLICITA A LA EMPRESA ABONAR EL ENCUENTRO CALLE - PJE. DEL SECTOR ORIENTE DE PJE. PETROHUE C/SOFIA, COMO AUMENTO DE OBRAS DEBIDO A OMBE ESTE NO SE ENCUENTRA MATERIALIZADO. • VIVA LOS ALGARROBOS. SE ESTAN TRATAJANDO LOS VEREDONES Y ENCUENTRO CALLE - PJE C/ALBUQUERQUE, DEL PASAJE LAS TRAVICAMAS. SE SOLICITA TERMINAR LOS VEREDONES PARA EVITAR RIESGOS PARA LOS PEATONES DE CALLES, DEBIDO A OMBE RECIEN SE ASPALTARA LA PROXIMA SEMANA. SE DEBEN REFORZAR LAS REJILLAS DE LOS SUMIDOROS. SE SOLICITA TERMINAR LOS REMATES DE H^o TRAS LAS SOLETAS, POR LAS VEREDAS AUTO CONTINGIDAS POR LOS REQUERIMIENTOS EN TODOS LOS PASAJES. <p style="text-align: right;">CONTINUA </p>



FOLIO Nº :

LIBRO Nº : 05

PAGINA Nº : 716 N 139

Nº 0089047

LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

OBRA :

LP N°10/2018 Pav. Pav. Cabana 27^{ma}

INSPECTOR TECNICO :

POY/ESTEN. NAVES.

FECHA	ANOTACIONES
28/01/2019	<p>De acuerdo a lo solicitado a empresas Electricas Glceda con fecha 28/11/2018 Y TO FIC de CON-V NEVADO-LP10-021. Por cot. Labor y peticion de postes electricas ubicadas en lineas de infraestructura proyectada. Se solicita a esta I.T.O. definir Final de esta partida de solucion definitiva ya que esta obra recibida por parte de la empresa electricas de Glceda esta situacion nos esta produciendo inconvenientes en las programaciones. Se recomienda terminar los trabajos en el momento donde se encuentran los trabajos a la fecha de la obra para evitar inconvenientes</p>

[Handwritten signature and initials]



Calama, 28 de Noviembre de 2018

Ref.: LP N°10/2018, "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, COMUNA DE CALAMA, VILLA LAS VEGAS, VILLA CHUQUICAMATA, VILLA SAN RAFAEL, VILLA LOS ALGARROBOS, VILLA AYQUINA Y OTROS, 27° PROCESO 2018 . CODIGO BIP N°30484717-0.

COR-V.NEVADO-LP10-02

Sres.
Elecda
Comuna de Calama
Presente.

De nuestra consideración.,

Junto con saludarles mediante la presente:

De acuerdo a Contrato en Referencia, solicitamos a ustedes cotización de remoción y cambio de posición de postes existentes según Proyecto, estos se encuentran situados en línea de infraestructura proyectada.

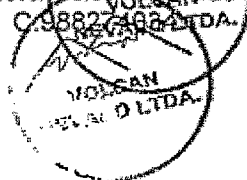
Los postes aludidos se encuentran en Villa Chuquicamata, intersección Pasaje Francisco San Román con Pasaje Balmaceda numero de placa 3 03266X, ultimo numero ilegible por huincha metálica en poste, Villa Las Vegas, intersección Pasaje Llantén con Pasaje Cactus oeste numero de placa 3 050216 y Sector Población Rene Schneider, intersección Calle Canadá con Calle Proyecto Torre Dos numero de placa 3 031222.

Para lo cual se hace imprescindible estos cambios, se adjunta Croquis referencial de dichos postes, fotos del sector y fotos de placas con sus respectivos números.

Sin otro particular y a la espera de una buena acogida de la presente me despido muy cordialmente de Ud.


VICTOR TITICHOCA GALARCE
Administrador de Proyecto
Constructora Volcán Nevado Ltda.
C.988274684 LTDA.

ELECDA CALAMA
RECIBIDO
28-11-2018.



cc.: Archivo



Calama, 24 de Enero de 2019

Ref.: LP N°10/2018, "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, COMUNA DE CALAMA, VILLA LAS VEGAS, VILLA CHUQUICAMATA, VILLA SAN RAFAEL, VILLA LOS ALGARROBOS, VILLA AYQUINA Y OTROS, 27° PROCESO 2018 . CODIGO BIP N°30484717-0.

COR-V.NEVADO-LP10-03

Sres.
Elecda
Comuna de Calama
Presente.

De nuestra consideración.,

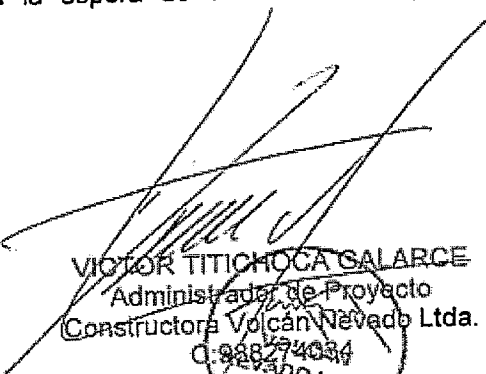
Junto con saludarles mediante la presente:

De acuerdo a Contrato en Referencia y según oficio COR-V.NEVADO-LP10-02 entregado con fecha 28/11/2018 del cual no hemos recibido respuesta, solicitamos a ustedes nuevamente cotización de remoción y cambio de posición de postes existentes según Proyecto, estos se encuentran situados en línea de infraestructura proyectada.

Los postes aludidos se encuentran en Villa Chuquicamata, intersección Pasaje Francisco San Román con Pasaje Balmaceda número de placa 3 03266X, último número ilegible por huincha metálica en poste. Villa Las Vegas intersección Pasaje Llantén con Pasaje Cactus oeste número de placa 3 050216. Sector Población Rene Schneider, intersección Calle Canadá con Calle Proyecto Torre Dos número de placa 3 031222.

Para lo cual se hace imprescindible estos cambios, se adjunta Copia de Oficio entregado anteriormente, Croquis referencial de dichos postes, fotos del sector y fotos de placas de postes con sus respectivos números.

Sin otro particular y a la espera de una buena acogida de la presente me despido muy cordialmente de Ud.


VICTOR TITICHOCA SALARCE
Administrador de Proyecto
Constructora Volcán Nevado Ltda.
C: 988 274034
VOLCAN NEVADO LTDA.

CIERRE - CALAMA
RECIBIDO
24/01/2019

cc.: Archivo



LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO

FOLIO Nº : _____

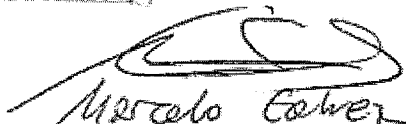
LIBRO Nº : 62.-

PAGINA Nº : 23.-

Nº 006798

OBRA : _____

INSPECTOR TECNICO : _____

FECHA	ANOTACIONES
27/12/19.	<p>PASAJE Luis Palazuolos. :</p> <p>DE acuerdo a observacion pagina N° 22 sobre el pasaje nombrado. por los puntos siguientes</p> <ul style="list-style-type: none">- soleras no cumplen con el Plinto. (puntual)- Cuanteo de ASFALTO. (puntual.)- ONdulaciones transversales. (puntual.) <p>Se realizo Inspeccion sobre los puntos mencionados y efectivamente hay un tramo espec. PICO donde se visualiza incumplimiento de la Norma. Se propone realizar reparacion en el tramo afectado. con te a media faja del pasaje y lavar con ASFALTO en tramo oriente del pasaje Palazuolos puntos de referencia en la postacion inicial desde oriente a Poniente. Atento a sus comentarios. y esperando sus puestas PARA proceder con la reparacion.</p> <p>Se retrasa la colocacion de calzada en Calle Italia, por encontrar Caliche en todo el tramo retrasando la partida en 10 dias.</p> <p style="text-align: right;"> Marcelo Colver</p>

ORIGINAL - SERVU

EL BALITRE - FONDO DE 340018 - ANTIPLAGASIA - 01-2391



FOLIO N° : _____

LIBRO N° : 02

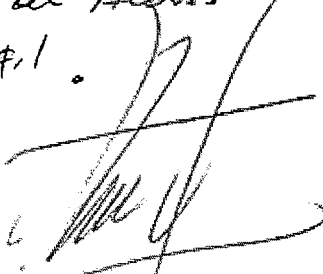

PAGINA N° : 18

**LIBRO DE OBRAS
DEPARTAMENTO TECNICO**

N° 008793

OBRA : LP 10 PAVIMENTOS PAVIMENTOS CALLOS

INSPECTOR TECNICO : ROY ESTEN NAUSA

FECHA	ANOTACIONES
06/12/2018	<p>Con esta fecha se enfatiza que continúan apareciendo Amanques fuera de norma Lunes 03/12/2018 Paraje Palazuolos y Martes 05/12/2018 Paraje Palazuolo lo cual mas produce atrasos en Avance de Solera ya que el agua inunda excavaciones, Segun lo conversado con la ITO se emite informe con esta situacion.</p> <p>En cuanto a peritaje parte de esta ala espera de cambios de perfil, se demora trabajos a la espera de perfiles para demolición de aceras constataidos y modificar el perfil.</p> <p style="text-align: right;"> Diem H. Cruz</p>
06/12/2018	<p>Se informe a la ITO que hay problemas con el suministro de soleras, los fabricantes no cumplen la demanda del contrato, provocando retrasos en la obra.</p> <p style="text-align: right;"> Marcelo Alvarez</p>



El Minvu
une
la
ciudad

ORD. N° : 4826

ANT : Licitación Pública N° 10/2018
"Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.

MAT. : Solicita su pronunciamiento frente a la interferencia de cierros de antejardín, ubicados en pasaje Los Minerales de la población René Schneider, que impiden llevar a cabo la ejecución de obras del proyecto del antecedente.

ANTOFAGASTA, 29 NOV 2018

A : LUIS ALFARO JAIME
DIRECTOR DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

Con relación a la obra denominada Licitación Pública N° 10/2018 "Pavimentos Participativos, Poblaciones Villa Las Vegas, Villa Chuquicamata, Villa San Rafael, Villa Los Algarrobos, Villa Ayquina y Otros, Comuna de Calama, 27° Proceso, 2018, Código B.I.P. N° 30484717-0.-, ejecutada por la Empresa Constructora Volcán Nevado Ltda., informo a Ud. que se llevará a cabo la pavimentación de pasaje Los Minerales entre calle Frei Bonn y fin de pasaje, correspondiente a la unidad vecinal Cerro La Cruz, Población René Schneider de la comuna de Calama.

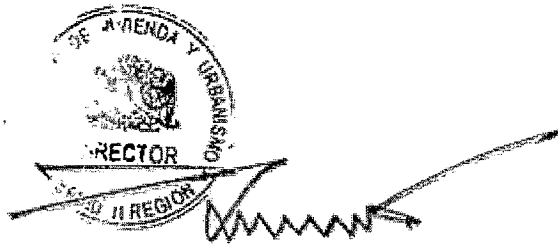
Esta obra se inició el día 3 de septiembre de 2018 y la fecha de término contractual es el día 1 de abril de 2019, considerando 210 días corridos de plazo para su ejecución.

El problema surge debido a la existencia de una serie de cierros de antejardines de viviendas, los cuales ocupan parte del bien de uso público, interfiriendo en el espacio destinado a la calzada del pasaje Los Minerales, específicamente, la línea de soleras del lado sur del tramo. Cabe señalar, que el diseño del proyecto define una calzada de 3,00 m. de ancho con carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor, con soleras tipo B a ambos costados y sin veredas.

Por lo anterior, se solicita tenga a bien notificar a los propietarios del desarme y/o demolición de los antejardines señalados, o en su defecto, disponer un nuevo perfil tipo de pasaje, que si vuestra institución así lo determina, permita continuar con la ejecución de las obras.

- ADJ.:** 1) Detalle Plano Diseño Geométrico Pavimentación pasaje Los Minerales.
2) Perfil tipo del pasaje Los Minerales otorgado por Asesoría Urbana de la I.M.C.
3) Fotografías de terreno.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA



DISTRIBUCION:

1. **SEÑOR LUIS ALFARO JAIME**
DIRECTOR DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA.
- 2.- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Calama, Sra. María Rivera Castillo.
- 3.- Departamento Técnico, Sra. Isabel Araya J.
- 4.- Carpeta Obra L.P. N°10/2018, Sr. Roylester Navea R. I.T.O., Carlos Urizar, I.T.O. (S).
- 5.- Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECPLAC
(55) 2890286

Calama, 13 de Diciembre del 2018

**SEÑORA
SUYIN CHAU VALENZUELA
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
JORGE WASHINGTON 2551, REGIÓN DE ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA-CHILE**

Junto con saludar cordialmente y en atención al proyecto postulado y aprobado mediante el Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso, llamado "Diseños de Ingeniería 26° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Calama", específicamente el Diseño de Ingeniería de la J.J.VV. San Sebastián (Programa Quiero Mi Barrio), de la Calle Sofia, Psj. Petrohue y Calle Maipú.

Se hace entrega a Usted el perfil del tramo Petrohue Sur entre Psj Escenario y Calle Ollantay corregido, donde se trata como calle y no pasaje.

Lo anterior se solicita a Usted poder ejecutar la obra de acuerdo a necesidad detectada. Y a la vez acomodar el diseño planteado para que empalme con este nuevo perfil.

Se adjunta CD con planos de la postulación del 27° Proceso, referente a:
-Plano de Diseño Geométrico y Plano de Seguridad Vial, este último empalma con el perfil correcto calle Petrohue Sur.

Se adjunta planos de la postulación del 28° Proceso, referente a:
-Plano de Diseño Geométrico y Plano de Seguridad Vial de la Calle Petrohue Norte, que también debe ser acorde al perfil nuevo que se proyectará.

Se adjunta correo de Dirigentes vecinales exponiendo el peligro de este diseño y que se solicita que el diseño actual por ser a ejecutarse converja con el perfil de calle Petrohue Sur proyectado para ejecución 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente


**ENZO LABRA ABARCA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

ELA/faq

Distribución:

- Jefa Dpto. Técnico Serviu Región de Antofagasta.
- DOM (c/i).
- Dirección de Tránsito y Transporte Público (c/i).
- Archivo Secplac.

Roylester Navea Rodriguez

De: Claudia Cea (Calama) <claudia.cea@elecda.cl>
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2018 8:56
Para: Robinson Espejo Chepillo; Pilar Tapia Bolados; Yerko Javier Torres Araya; Roylester Navea Rodriguez
CC: Victor Titichoca; Marcelo Galvez; Carlos Urizar Gomez; Leonardo Santiago Vilches Vargas
Asunto: RE: Solicitud de Apoyo c/ Elecda CGE Cambio de Postes L.P. N° 10/2018 Pav. Part. Calama

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimado Robinson.

Confirmando recepción y derivación de su correo al área respectiva.

Atentamente.

Saludos.,



Claudia Cea Figueroa | Jefe Comercial Zonal El Loa
Bartolomé Vivar N° 2044, Calama | +56 (55) 2348315
Correo electrónico Claudia.cea@elecda.cl

De: Robinson Espejo Chepillo [mailto:respejo@minvu.cl]
Enviado el: miércoles, 19 de diciembre de 2018 15:54
Para: Claudia Cea (Calama) <claudia.cea@elecda.cl>; Pilar Tapia Bolados <ptapiab@minvu.cl>; Yerko Javier Torres Araya <yerko.torres@elecda.cl>; Roylester Navea Rodriguez <rnavea@minvu.cl>
CC: Victor Titichoca <victor.titichoca@gmail.com>; Marcelo Galvez <mgalvez@volcannevado.cl>; Carlos Urizar Gomez <curizar@minvu.cl>
Asunto: RE: Solicitud de Apoyo c/ Elecda CGE Cambio de Postes L.P. N° 10/2018 Pav. Part. Calama

Estimada Claudia

Solicito tu ayuda para darle una respuesta a la empresa Volcán Nevado sobre un presupuesto que les solicitaron para correr tres postes, lo anterior es debido a obras nuestras de pavimentos participativos. Estas obras son de corta duración, ya que en su mayoría son calles locales.

Quedo atento a tus comentarios. Saludos y gracias.

Atte

Robinson Espejo Chepillo

Ingeniero Civil | Jefe Unidad Obras Urbanas | Departamento Técnico
SERVIU Antofagasta | Gobierno de Chile
(T) +56 552415135
respejo@minvu.cl

De: Roylester Navea Rodriguez
Enviado el: miércoles, 19 de diciembre de 2018 8:54
Para: Robinson Espejo Chepillo <respejo@minvu.cl>
CC: Victor Titichoca <victor.titichoca@gmail.com>; Marcelo Galvez <mgalvez@volcannevado.cl>; Carlos Urizar Gomez

<curizar@minvu.cl>

Asunto: Solicitud de Apoyo c/ Elecda CGE Cambio de Postes L.P. N° 10/2018 Pav. Part. Calama

Estimado Don Robinson

Junto con saludar, como le había comentado el día de ayer, a la fecha la empresa Volcán Nevado ejecutora de la obra de Pavimentos Participativos en la ciudad de Calama, no obtiene respuesta por parte de Elecda CGE, frente al cambio de 3 postes ubicados en diferentes sectores del proyecto, los cuales deben ser cambiados de posición para poder avanzar en los trabajos de pavimentación. Si bien la empresa Contratista se acercó a las oficinas de la empresa eléctrica esta semana, no existen novedades respecto al tema ni siquiera el presupuesto de cotización.

Agradecido desde ya por su gestión.

Atte.

Roylester Navea Rodríguez

Inspector de Obras - Arquitecto | Unidad Obras Urbanas Departamento Técnico

SERVIU Antofagasta | Gobierno de Chile

(T) +56 55 2415133

rnavea@minvu.cl

Royleston Navea Rodríguez

De: nicolas.sapunar <nicolas.sapunar@andinaingenieria.com>
Enviado el: miércoles, 09 de enero de 2019 17:40
Para: Royleston Navea Rodríguez
CC: jorge.cortes@andinaingenieria.com
Asunto: RE: Información de terreno Postes a cambiar de ubicación Obra Serviu Calama

Estimado:

Acuso recibo de información, se procede a la elaboración del estudio de proyecto según lo conversado previamente. De antemano muchísimas gracias por su gestión, se despide

Atte.



Nicolas Franko Sapunar Carrasco
Departamento de Planificación y Control, Operador SAP
Los Almendros #8697, Antofagasta, Chile
Nicolas.sapunar@andinaingenieria.com | www.andinaingenieria.com
(+56) 9 92934648

De: Royleston Navea Rodríguez <rnavea@minvu.cl>
Enviado el: miércoles, 9 de enero de 2019 17:36
Para: nicolas.sapunar@andinaingenieria.com
CC: Victor Titichoca <victor.titichoca@gmail.com>; Marcelo Galvez <mgalvez@volcannevado.cl>
Asunto: Información de terreno Postes a cambiar de ubicación Obra Serviu Calama

Estimado

Junto con saludar, de acuerdo a lo comprometido adjunto fotografías de los postes y su entorno con un pequeño plano de ubicación, considerados para cambio de ubicación de la obra de pavimentos participativos de Serviu en Calama, con el propósito que estos queden fuera de las calzadas.

Quedo atento a sus comentarios.

Royleston Navea Rodríguez

Inspector de Obras - Arquitecto | Unidad Obras Urbanas y Ciudad - Departamento Técnico
SERVIU Antofagasta | Gobierno de Chile
(T) +56 55 2415133
rnavea@minvu.cl